

*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**904** *Dirección General de Personal.- Resolución de 11 de junio de 2001, por la que se corrigen errores en la Resolución de 4 de mayo de 2001, que hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas de asesores de centros de profesorado dependientes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (B.O.C. nº 61, de 18.5.01).*

Advertido error en la base séptima, apartado sexto, de la Resolución de 4 de mayo de 2001, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas de asesores de centros de profesorado dependientes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 61, de 18 de mayo de 2001, y rectificada en virtud de la Resolución de 24 de mayo de 2001 (B.O.C. nº 70, de 6.6.01).

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento sus errores materiales o de hecho, esta Dirección General

**R E S U E L V E:**

Rectificar el apartado sexto de la base séptima, donde dice: "para el curso 2000/2001", debe decir: "para el curso 2001/2002".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente éste o se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 2001.- El Director General de Personal, Alberto Génova Galván.

**Consejería de Política Territorial  
y Medio Ambiente**

**905** *ORDEN de 1 de junio de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 16 de febrero de 2001.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 16 de febrero de 2001 (B.O.C. nº 28, de 2.3.01) para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe de Sección de Administración General, nº R.P.T. 120414003 en la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, adscrito a la Unidad Insular de Medio Ambiente delegada al Cabildo Insular de La Palma por Decreto 161/1997, de 11 de julio (B.O.C. nº 106, de 15.8.97).

Vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública y del Cabildo Insular de La Palma, emitidos por sus titulares, conforme dispone el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 4.6 del Decreto 161/1997, de 11 de julio.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del indicado Decreto 48/1998, de 17 de abril.

En uso de la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como por el artículo 17 del citado Decreto 48/1998, y de acuerdo con la base sexta de las que rigen la convocatoria,

**R E S U E L V O:**

Primero.- Designar al funcionario que se relaciona a continuación, en el que concurren los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria para el desempeño del siguiente puesto de trabajo:

NOMBRE Y APELLIDOS: Félix Ignacio González Suárez.

D.N.I. nº: 42.156.664.

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Medio Ambiente.

UNIDAD: Unidad Insular La Palma (delegada).

NÚMERO DEL PUESTO: 120414003.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J/Sección. Administración General.

FUNCIONES: gestión del personal y tramitación de los asuntos relativos a administración general.

NIVEL: 24.

PUNTOS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 50.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A/B.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales/Gestión General.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de La Palma.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma localidad que la del destino obtenido o en un mes si reside fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2001.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,  
Fernando José González Santana.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**906** *ORDEN de 24 de mayo de 2001, por la que se establece el plazo para la presentación de solicitudes de subvención destinadas a la rehabilitación de viviendas en el medio rural, correspondiente al ejercicio 2001 y se relacionan los municipios que han aceptado la delegación de la tramitación, concesión y pago de dichas subvenciones.*

Por acuerdo del Gobierno de Canarias de 15 de marzo de 2000 se aprobó el Decreto 38/2000, por el

que se regula el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y su delegación en los municipios (B.O.C. nº 35, de 20.3.00).

De conformidad con el artículo 2.2 del citado Decreto, modificado por el Decreto 161/2000, de 24 de julio, la delegación de la tramitación, concesión y pago de dichas subvenciones se condiciona a su aceptación por el municipio interesado, y a que dicho acuerdo de delegación se adopte y notifique a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en el plazo establecido. Asimismo, de acuerdo con el artículo 5.2, la solicitud de subvención, junto con la documentación correspondiente, se presentará en el plazo que se fije anualmente mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en la cual se hará referencia, asimismo, a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Dicha Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo expuesto, y habiendo transcurrido el plazo para acordar la citada delegación y notificar dicho acuerdo,

#### DISPONGO:

Primero.- El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en el medio rural correspondientes al ejercicio 2001, previstas en el Decreto territorial 38/2000, será hasta el 31 de julio de 2001, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.431C.750.10, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- La publicación de la relación de municipios que han aceptado la delegación de la tramitación, concesión y pago de dichas subvenciones, dentro de los plazos establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 38/2000, modificado por el Decreto 161/2000, de 24 de julio y en los términos previstos en el artículo 22.2.g) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que se citan en el anexo.

Tercero.- En el caso de que la vivienda a rehabilitar se halle en alguno de los municipios que se señalan en el anexo, la presentación de la solicitud de la subvención se llevará a cabo en el Registro general del Ayuntamiento del término municipal en el que radique la vivienda, en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o en los Cabildos Insulares.

En el supuesto de que la vivienda se encuentre en alguno de los municipios no relacionados en dicho anexo, la solicitud de subvención se presentará en la Dirección General de Vivienda, en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley